



GUIDO BELLIDO UGARTE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE OFICINAS ESPECIALES DEL BANCO DE LA NACIÓN EN TODOS LOS DISTRITOS DEL PAÍS

Los Congresistas que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa del congresista **Guido Bellido Ugarte**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE OFICINAS ESPECIALES DEL BANCO DE LA NACIÓN EN TODOS LOS DISTRITOS DEL PAÍS

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación de oficinas especiales del Banco de la Nación en todos los distritos del país.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente Ley tiene por finalidad garantizar que todos los ciudadanos del país puedan acceder a todos los servicios bancarios del Banco de la Nación en cada uno de los distritos del país para facilitar su incorporación en el mundo financiero dinamizando la economía del país.

Artículo 3. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárese de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación de oficinas especiales del Banco de la Nación en distritos del país.

Lima, 13 de julio de 2022.

[Signatures of Congress Members]

GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

[Signatures of Congress Members]



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **julio** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 2640-2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

A nivel histórico, la creación del Banco de la Nación formó parte de un proyecto de modernización de la institucionalidad estatal, enmarcado dentro de un programa de impulso al desarrollo económico dirigido por el Estado. Respecto a su origen, al poco tiempo de asumir la conducción del país, el presidente Fernando Belaunde toma la decisión de adquirir, a nombre del Estado peruano, las acciones de los bancos privados de la Caja de Depósitos y Consignaciones. Esta medida fue el primer paso para la formación del Banco de la Nación, que se haría realidad el 27 de enero de 1966, de este modo se lograba constituir un proyecto que había sido discutido por políticos y funcionarios públicos desde 1914¹. Sin embargo, la ausencia de una coalición política capaz de llevar a cabo el mencionado proyecto, aunada a una coyuntura de pobre crecimiento económico, hizo que las reformas quedaran incompletas. Sumado a esto, en octubre de 1968, el general Juan Velasco Alvarado dio un golpe militar que debilitó aún más el frágil régimen democrático peruano de la segunda mitad del siglo XX. Consecuentemente, los primeros tres años del Banco de la Nación fueron parte de un corto período de definición de funciones y consolidación institucional que se dieron en medio de difíciles circunstancias políticas y económicas.

Transcurrido el tiempo, el Banco de la Nación se consolidó como una sólida empresa de derecho público, brindando servicios a nivel de Lima y como efecto de la descentralización se aperturó agencias en las demás regiones del Perú, por tanto, al año 1989 el Banco de la Nación contaba con un total de 457 agencias en todo el Perú, de las cuales 370 se encontraban en las regiones.

En la actualidad, según la memoria anual del año 2021 elaborado por el Banco de la Nación, la empresa cubre el 66% del país, considerando como rol tradicional la ejecución de pagos de las remuneraciones y las pensiones del sector público, así como los pagos de los programas sociales, acentuándose de este modo como un actor fundamental en la

¹ Callegari, C. (1986). Historia del Banco de la Nación. Lima: Centro de Documentación e Información Andina.

materialización y entrega de bonos del Gobierno a favor del ciudadano, ante la emergencia sanitaria originada por la COVID-19, con el objetivo de mitigar los efectos adversos de la pandemia en la economía de las familias más vulnerables del Perú.²

En segundo lugar, el Banco de la Nación desarrolla un rol importante como entidad recaudadora de impuestos, junto con la banca privada, así como el pago de servicios de pagos de tasas por servicios administrativos de la mayor parte de organismos públicos y de multas por diversos tipos de infracciones. Por último, facilita la cobranza de servicios públicos, y el envío y cobro de giros en el ámbito nacional; y brinda financiamiento a los Gobiernos locales, regionales, entidades financieras, empresas del sector público, así como a los trabajadores y pensionistas del sector público que reciben sus ingresos mediante el Banco.

De manera enunciativa se procede a detallar los principales servicios ofrecidos por el Banco de la Nación:

1. Servicio de pagaduría.
2. Pago a los beneficiarios de programas sociales: programa juntos, pensión 65, programa contigo, fondo de inclusión social energético.
3. Pago de bonos-subsidio monetario a hogares: bono yo me quedo en casa, bono rural, bono familiar universal, bono independiente, segundo bono familiar universal, apoyo económico individual yanapay.
4. Cobranza de tasas y servicios públicos.
5. Recaudación sunat.
6. Servicios por encargo (corresponsalía).
7. Giros.
8. Préstamos a entidades del sector público.
9. Préstamos personales: préstamo multired, crédito hipotecario, tarjeta de crédito.
10. Préstamos a mypes.
11. Seguros.

En función a lo expuesto, queda determinado el importante servicio que presta el Banco de la Nación, para la población, correspondiendo evaluar la población beneficiaria y/o acceso a los servicios ofrecidos por la entidad bancaria.

² <https://www.bn.com.pe/nosotros/memoria/memoria-2021/memoria-2021.pdf>

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Según el Censo Nacional ejecutado en el año 2017, Instituto Nacional de Estadística informó sobre la distribución de la población asociada a los patrones de asentamiento y dispersión de la población dentro del país, teniendo como resultado que la población censada en los centros poblados urbanos³ del país es de 23 millones 311 mil 893 habitantes, la misma que representa el 79,3% de la población nacional, y la población empadronada en los centros poblados rurales⁴ es de 6 millones 69 mil 991 personas que representa el 20,7% de la población censada del país. En este punto corresponde analizar respecto de la población que tiene acceso a los servicios bancarios.

Previamente es importante tener claro que el servicio financiero tiene el carácter de esencial, siendo responsabilidad del estado asegurar e implementar el servicio a favor de los ciudadanos, ello al margen del servicio ofrecido por las empresas del sector privado, quienes tienen como guía directriz el criterio de obtención de ganancias, más no el derecho de los ciudadanos a acceder a los servicios financieros, actuando el Banco de la Nación como empresa del estado desarrollando actividad subsidiaria.

Respecto al derecho a acceder a servicios financieros, el estado peruano cuenta con la Política Nacional de Inclusión Financiera, aprobada mediante Decreto Supremo N° 255-2019-EF, de cuyo contenido se tiene el reconocimiento de la existencia de una población con bajo nivel de acceso y uso de servicios financieros de calidad, la referida política busca mejorar el bienestar económico de la población a través de los beneficios que genera su inclusión en un sistema financiero formal, considerando los enfoques interculturales, territoriales y de género.

La inclusión es una tarea pendiente.

³ Se considera centros poblados urbanos aquellos con 2 mil y más habitantes, definición concordante con la utilizada en las encuestas de hogares y encuestas especializadas.

⁴ Se considera centros poblados rurales, aquellos que tienen menos de 2 mil habitantes.

c. SITUACIÓN ACTUAL

A nivel regional, América Latina y el Caribe es una de las regiones que cuentan con menores niveles de inclusión financiera. *En promedio, menos de la mitad de las personas mayores de 15 años (45,8%) de la región tienen acceso al sistema financiero. Este nivel es menor que el promedio mundial (61%) y se sitúa considerablemente por debajo del registrado en regiones desarrolladas como América del Norte y Europa Occidental (ambas con un 93,3% aproximadamente). También es inferior al que presentan la mayoría de las regiones en desarrollo, incluidas Asia Oriental y el Pacífico, Europa Oriental y Asia Central, y el Oriente Medio y África del Norte (71,6%, 58,2% y 52,8%, respectivamente). Los niveles de acceso financiero en América Latina y el Caribe, además de ser comparativamente bajos, son muy desiguales. En la región, la proporción de adultos que acceden al sistema formal situados en los estratos correspondientes al 60% de mayores ingresos supera en 1,5 veces la proporción de acceso de los estratos correspondientes al 40% de menores ingresos, relación que se sitúa solo por debajo de la registrada en África Subsahariana.*⁵

A nivel local, según el Informe de Evaluación de Implementación del Ministerio de Economía y Finanzas del año 2020, desde el sector público, el Banco de la Nación es la entidad financiera que cuenta con mayor presencia en todo el territorio nacional. No obstante, a junio de 2020, aún existen alrededor de 271 distritos sin ningún canal de acceso al sistema financiero y 1027 distritos que solo cuentan con cajeros corresponsales para acceder al mismo. Debido a ello, la falta de puntos de atención de entidades financieras continúa siendo obstáculo para la inclusión de las personas que no tienen actualmente acceso al sistema financiero. Por otro lado, la heterogeneidad en las condiciones en términos de cobertura de telecomunicaciones que le permita acceder desde cualquier punto del país a servicios financieros digitales o inclusive a la telefonía celular, que permite el uso de dinero electrónico, la banca móvil u otros medios de pagos digitales.

Acorde con la Política Nacional de Inclusión Financiera, previamente mencionada, el gobierno nacional tiene claramente identificado al servicio financiero como un servicio de carácter ESENCIAL, el mismo que se mantuvo plenamente vigente durante la movilización social

⁵ https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44213/1/S1800568_es.pdf

estricta decretada por el gobierno nacional a razón del brote del virus COVID 19 mediante el Decreto Supremo N° DECRETO SUPREMO N° 046-2020-PCM "Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19", norma que fue objeto de ampliación en varias oportunidades, siempre considerando al servicio financiero con carácter ESENCIAL.

Según lo afirmado, la población urbana durante la etapa más complicada de la pandemia mundial ocasionada por el virus COVID 19 no dejó de contar con los servicios de las entidades del sistema financiero, sin embargo, en contraposición a ello la población rural de los distritos del Perú que no cuentan con los servicios del Banco de la Nación no tiene permanente acceso al servicio, o en caso de requerirlo se transporta a una urbe más cercana para hacer uso del sistema financiero, ello amerita traslado de la población, sin embargo, durante la inmovilización estricta la población no pudo desplazarse a dichos lugares estando privado totalmente de acceder a los servicios financieros.

Asimismo, conforme a lo que se expuso en los antecedentes el Banco de la Nación es trascendental para hacer la entrega del pago de los programas sociales, como son JUNTOS y PENSIÓN 65, y de los bonos que otorga el gobierno. En este punto es trascendental recordar que la población beneficiada tanto de los programas sociales y de los bonos, son peruanos en condición de pobreza y pobreza extrema, quienes viven en la generalidad en zonas rurales. Por tanto, para hacer cobro efectivo del dinero correspondiente, es imperativo su traslado a la ciudad, donde sí existe una agencia y oficina especial del Banco de la Nación.

El traslado, en principio, es esta época de pandemia mundial, y estando vigente la declaratoria de emergencia sanitaria, expone de sobremanera a la población al contagio del virus, por otro lado, su traslado genera gastos adicionales, mas aun considerando que la población beneficiaria tiene la condición de pobre extremo; hechos que se evitan al implementar en todos los distritos del Perú oficinas especiales de atención del Banco de la Nación.

d. PROPUESTA DE SOLUCION

Como medida de solución mediante el presente proyecto se propone declarar de necesidad pública y de interés nacional la creación e

implementación de oficinas especiales del banco de la nación en todos los distritos del país, de este modo materializar el derecho a la inclusión financiera de los peruanos, que viven principalmente en zonas rurales.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa posee naturaleza declarativa, por tanto, no genera impacto en la normativa nacional, sin embargo, exhorta al gobierno nacional, regional y local a adoptar las medidas correctivas a fin de salvaguardar el derecho a la inclusión financiera de los peruanos de todos los distritos a nivel nacional.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley no irroga gasto adicional al erario nacional, toda vez que es de naturaleza declarativa, es decir, exhorta a la realización de políticas públicas para la corrección de una situación que vulnera derechos fundamentales.

Las poblaciones beneficiadas son alrededor de los pobladores de los 271 distritos a nivel nacional que no cuentan con entidad financiera alguna en su distrito, asimismo no cuentan con algún canal de acceso al sistema financiero, respecto de la población numérica equivale a 6 millones 69 mil 991 personas, consistente en centros poblados rurales.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Conforme Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2021-2022-CR por la que se aprueba la agenda legislativa para el período anual de sesiones 2021-2022, el presente proyecto de ley se encuadra en los objetivos:

Equidad y justicia social, y la siguiente política de estado:

- I. Democracia y estado de derecho, afirmación de la identidad nacional:
Defensa de los pueblos originarios y comunidades campesinas.
- II. Competitividad del país: 17. Afirmación de la economía social de mercado: 44. Medidas a favor de los consumidores, búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica, leyes de apoyo a la actividad empresarial.